

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 1955-2017

Jueves 17 de agosto de 2017

Acta de la sesión extraordinaria Nº 1955-2017, celebrada por el Consejo de Salud Ocupacional el día jueves 17 de agosto de 2017, en el despacho del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Miembros presentes: Alfredo Hasbum Camacho, Geovanny Ramírez Guerrero, Walter Castro Mora, Róger Arias Agüero, Mario Rojas Vílchez y Hernán Solano Venegas, Secretario. **AUSENTE JUSTIFICADO:** María Esther Anchía Angulo, Patricia Redondo Escalante, Sergio Laprade Coto

Orden del Día

1. Apertura
2. Lectura y discusión del Orden del Día
3. Punto Único: **Asuntos de la Dirección Ejecutiva**
 - 3.1.1. **Reglamento de condiciones para salas de lactancia materna en centros de trabajo**
 - 3.1.2. **Aprobación de las Recomendaciones de los Roles 6x6, 5x2 y 3x3, solicitados mediante acuerdo entre la Fuerza Pública, el MTSS y la Filial Sindical de la ANEP en la Fuerza Pública.**
4. Cierre de la sesión

Apertura: Al ser las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, el Presidente señor Alfredo Hasbum Camacho da inicio a la sesión extraordinaria Nº 1955-2017 del día 17 de agosto de 2017, estando presentes, Geovanny Ramírez Guerrero, Walter Castro Mora, Róger Arias Agüero, Mario Rojas Vílchez y Hernán Solano Venegas, Secretario

2. Lectura y discusión del Orden del Día

Alfredo Hasbum Camacho: Consulta a los demás directores sobre la propuesta del orden del día.

ACUERDO Nº 2809-2017: Se aprueba el orden del día, de la sesión extraordinaria Nº 1955-2017 del jueves 17 de agosto del 2017. Unánime.

3. Punto Único: Asuntos de la Dirección Ejecutiva

3.2.1 Reglamento de condiciones para salas de lactancia materna en centros de trabajo

Seguidamente el señor Rudy González Madrigal de la Secretaría Técnica del CSO, presenta una propuesta de Reglamento sobre las condiciones que deben tener las salas de lactancia materna en los centros de trabajo con más de 30 mujeres trabajadoras, en cumplimiento del Código de Trabajo, lo cual ha sido una propuesta que ha estado siendo elaborada por el Ministerio de Salud, con la participación del despacho de la Segunda Vicepresidencia y la Secretaría Técnica del CSO.

Walter Castro Mora: Solicito que se consulte a la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, si la promulgación del reglamento no va más allá de lo que establece el artículo 100 del código de Trabajo"

Los integrantes del Consejo analizan la propuesta y acuerdan:

ACUERDO Nº2810-2017: Se aprueba que se incluya en la propuesta de Reglamento, primero, en el artículo 1° "Esta obligación rige para toda persona empleadora que ocupe en su centro de trabajo más de treinta mujeres, para lo cual también queda obligado a proporcionarle a la madre durante sus labores, los intervalos de tiempo para disponer de la sala, ello de conformidad al numeral 97 del Código de Trabajo"; segundo, en el artículo 3° "Los 6 m² que refiere la disposición deben considerar el espacio libre de superficie que garantice a la madre e hijo (a) condiciones de seguridad para el uso, el desplazamiento, así como para la ubicación

de los equipos, accesorios que se requieren en el presente reglamento”; tercero, agregar al inciso g del artículo 4° “no mayores a 1,20 m de alto x 90 cm de ancho, a efecto que garantice privacidad entre las madres y la correcta circulación de aire. Unánime.

ACUERDO N°2811-2017: Se instruye al Director Ejecutivo, para que la propuesta del Reglamento de condiciones para salas de lactancia materna en Centros de Trabajo, sea enviado a las Direcciones Jurídicas del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su análisis y recomendaciones y se valore si la propuesta de reglamento no va más allá de lo que establece el artículo 100 del código de Trabajo. Unánime.

3.2.2 Aprobación de las Recomendaciones de los Roles 6x6, 5x2 y 3x3, solicitados mediante acuerdo entre la Fuerza Pública, el MTSS y la Filial Sindical de la ANEP en la Fuerza Pública.

Hernán Solano Venegas: Seguidamente presento propuesta de Resolución, que tiene como objetivo emitir las recomendaciones para los Roles de trabajo 5x2, 3x3 y 6x6 en la policía de la fuerza pública

RESOLUCIÓN MTSS-CSO-RG-1-2017, CONSIDERANDO

- I. Que mediante un acuerdo de entendimiento entre las autoridades del Ministerio de Seguridad Pública (MSP), representantes de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Defensoría de los Habitantes; establecieron solicitar al Consejo de Salud Ocupacional desde su competencia técnica, un Criterio Técnico que determine el impacto a la salud a las personas trabajadoras de los roles de servicio y su prolongación consecutiva (día y noche) y las recomendaciones al respecto sobre los roles:
 - **5x2** (cinco días trabajados por dos libres) en una jornada de diez (10) horas diarias, para que los servidores puedan ir a sus casas luego de su jornada.
 - **3x3** (tres días trabajados y tres días libres, en horarios diurno y nocturno) en una jornada de doce (12) horas diarias que les permitiría también ir a sus casas luego de la jornada.
 - **6x6** (seis días laborados y seis días libres, en horarios diurno y nocturno) en una jornada de doce (12) horas diarias prevista para los servidores que por la distancia se les imposibilita ir a sus hogares luego de la jornada.
- II. Que a solicitud del Consejo de Salud Ocupacional, la Secretaría Técnica del CSO ha elaborado el **Informe Técnico DE-ST-ITE-3-2017**, con argumentos técnicos, científicos y legales, vinculados a la especialidad de Salud Ocupacional sobre los roles citados, la duración y periodicidad de rotación de éstos, así también como las condiciones y ambientes de trabajo actuales, y las que por normativa deben prevalecer.
- III. Que según el Informe Técnico DE-ST-ITE-3-2017, los cuerpos policiales laboran 12 horas o más por día, sin distinción del horario diurno, mixto o nocturno, para lo cual la administración ha dispuesto roles o turnos rotativos continuos que alternan días de trabajo y días de descanso principalmente en roles 3x3 y 6x6 por 12 horas (Diurno o nocturno) y 5x2 por 10 horas diurnas.
- IV. Que el artículo 282 del Código de Trabajo, determina el **carácter obligatorio para toda persona empleadora**, pública o privada, de adoptar en sus lugares de trabajo las medidas tendientes a garantizar la salud ocupacional de las personas trabajadoras, **conforme a las recomendaciones que formule el Consejo de Salud Ocupacional (CSO).**

Por Tanto, a partir del Informe Técnico DE-ST-ITE-3-2017, SE RECOMIENDA

1. Rol de trabajo 3x3:

Serie conformada de tres días trabajados seguidos de tres días libres, con una jornada de hasta 12 horas continuas, pero alternando los turnos de día con los de noche cada ciclo. Es decir, se trabaja 1 ciclo de 3 días de día, seguidos de 3 días libres, para luego alternar con 1 ciclo de 3 días de noche seguidos de 3 días libres, que corresponde al sistema de turnos de rotación rápida; lo cual podrá ser visto en el escenario 3 de este rol de trabajo en el Informe Técnico DE-ST-ITE-3-2017.

2. Rol de trabajo 6x6:

Serie conformada de seis días trabajados seguidos de seis días libres, con una jornada de hasta 12 horas continuas; con la particularidad de que en esta serie, los 6 días trabajados consisten en 3 días de día y 3 días de noche, por lo que la alternancia se da dentro del mismo ciclo, que corresponde al sistema de turnos de rotación rápida; lo cual podrá ser visto en el escenario 3 de este rol de trabajo en el Informe Técnico DE-ST-ITE-3-2017.

3. **Rol de trabajo 5x2:**

Serie conformada de cinco días trabajados seguidos de dos días de descanso, con una jornada de 10 horas continuas en horario diurno o mixto (el último de 10 am – 8 pm). Esta serie se desarrolla continuamente.

Este rol no presenta problemas para el ritmo circadiano ni problema social por el horario diurno o mixto en que se realiza. No obstante, excede la cantidad de horas mensuales permitido por la ley (215 horas).

Los integrantes del Consejo mantienen un análisis sobre la propuesta y finalmente se somete a votación la propuesta resolución MTSS-CSO-RG-1-2017, presentada por el Director Ejecutivo.

ACUERDO N°2812-2017: Se aprueba la resolución MTSS-CSO-RG-1-2017 presentada por la Dirección Ejecutiva, mediante la cual se recomienda; primero, que el rol de trabajo 3x3 es una: Serie conformada de tres días trabajados seguidos de tres días libres, con una jornada de hasta 12 horas continuas, pero alternando los turnos de día con los de noche cada ciclo. Es decir, se trabaja 1 ciclos de 3 días de día, seguidos de 3 días libres, para luego alternar con 1 ciclos de 3 días de noche seguidos de 3 días libres, que corresponde al sistema de turnos de rotación rápida; lo cual podrá ser visto en el escenario 3 de este rol de trabajo en el Informe Técnico DE-ST-ITE-3-2017; segundo, que el rol de trabajo 6x6 es una: Serie conformada de seis días trabajados seguidos de seis días libres, con una jornada de hasta 12 horas continuas; con la particularidad de que en esta serie, los 6 días trabajados consisten en 3 días de día y 3 días de noche, por lo que la alternancia se da dentro del mismo ciclo, que corresponde al sistema de turnos de rotación rápida; lo cual podrá ser visto en el escenario 3 de este rol de trabajo en el Informe Técnico DE-ST-ITE-3-2017; tercero, que el rol de trabajo 5x2 es una: Serie conformada de cinco días trabajados seguidos de dos días de descanso, con una jornada de 10 horas continuas en horario diurno o mixto (el último de 10 am – 8 pm). Esta serie se desarrolla continuamente. Este rol no presenta problemas para el ritmo circadiano ni problema social por el horario diurno o mixto en que se realiza. No obstante, excede la cantidad de horas mensuales permitido por la ley (215 horas). Se aprueba por mayoría de los presentes. Se abstienen los señores Alfredo Hasbum Camacho y Roger Arias Agüero.

Alfredo Hasbum Camacho: Me abstuve de votar la resolución, por cuanto considero que no se responde exactamente lo que se indica que era un Criterio Técnico en relación con prejuicios o posibles prejuicios a la salud de las personas trabajadoras en los roles de servicio sino que básicamente se hace una referencia a un Informe Técnico con el cual tengo algunas discrepancias en primer lugar y en segundo lugar porque simplemente se hace una descripción de los roles en dos casos sin decir porque si o porque no es conveniente que se mantenga. En cuanto al fondo de determinar de que manera se puede mejorar las condiciones de salud ocupacional del personal del Ministerio de Seguridad por supuesto que no tengo ninguna objeción.

Roger Arias Agüero: Me abstuve de votar porque considero que el informe incluye temas que no eran objeto de la consulta, en los cuales se omite el fundamento jurídico. En cuanto al contenido sobre los roles no tengo observaciones

6. **Cierre de la sesión.** Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión extraordinaria N°1955-2017 del jueves 17 de agosto de 2017, al ser las diecinueve horas con treinta minutos.

Alfredo Hasbum Camacho
Presidente

Hernán Solano Venegas
Secretario